



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TURISTICOS CEDATURMD C.A. POR LA DE AGENCIA DE VIAJES PREMIUM SE&AR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía SERVICIOS TURISTICOS CEDATURMD C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 10 de diciembre de 2014.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SERVICIOS TURISTICOS CEDATURMD C.A. por la de AGENCIA DE VIAJES PREMIUM SE&AR S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 30 de agosto de 2017 en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020965 el 27 de septiembre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020965 de 27 de septiembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SERVICIOS TURISTICOS CEDATURMD C.A. por la de AGENCIA DE VIAJES PREMIUM SE&AR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Art. 1: DENOMINACIÓN.-** Se constituye la compañía denominada AGENCIA DE VIAJES PREMIUM SE&AR S.A. que se regirá por las disposiciones de la ley de Compañías, las pertinentes de la República y el presente Estatuto.-"

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de septiembre de 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. No. 700076
Trámite # 62477-0041-17